



Pº Lugaritz, 23 – 20018 SAN SEBASTIAN
☎ 943 21 17 99/ Fax 943 21 17 76
E mail: altair-ing@altair-ing.com

ESTUDIO HIDRAULICO EN EL SECTOR A.I.U 9 OLA DE AMEZKETA (rev 00)

**PROMOTOR: AYTO. DE AMEZKETA
SITUACIÓN: AMEZKETA (GIPUZKOA)**

MEMORIA

Abril 2010
Cód.:510.005



INDICE

1. OBJETO DEL ESTUDIO.....	2
2. CONCLUSIONES.....	4



1. OBJETO DEL ESTUDIO

El objeto de este estudio es el conocimiento del actual comportamiento hidráulico de la regata Amezketa en el tramo afectado por el desarrollo del Sector A.I.U.9-Ola, incluido en las Normas Subsidiarias de Amezketa, con el fin de fijar los retiros y otras condiciones geométricas referidas a la ordenación del sector que eviten el empeoramiento de las condiciones hidráulicas del cauce en la zona.

Para la definición del comportamiento actual de la regata será necesario:

□ **La definición del cauce actual**

La definición del cauce actual de la regata es necesaria con el objeto de fijar los retiros de edificación y urbanización según el PTS. Según este documento, en márgenes con potencial de nuevos desarrollos urbanísticos se debe de cumplir un retiro mínimo de 2 m a la urbanización y 12 m. a la edificación.

Según el RD 9/2008 del 11 de enero, como cauce natural se tomará el terreno cubierto por el caudal medio de los máximos caudales anuales producidos durante 10 años consecutivos, atendiéndose a las características geomorfológicas del terreno para la definición de esta franja. Debido a que la regata presenta un canal muy marcado en esta zona, se ha tomado como límite de cauce el punto de inflexión entre el vaso y los terrenos adyacentes.

□ **La definición de zona de flujo preferente**

Según el RD 9/2008 del 11 de enero, en zonas de flujo preferente no se autorizarán actividades vulnerables frente a las crecidas. Por tal motivo, dentro de esta zona no se deberán realizar rellenos.

La definición de esta zona será realizada según lo indicado en este Real Decreto.



□ **La definición de cotas de avenidas para periodos de 500 años**

La definición de esta cota indicará la cota de la futura urbanización, con el fin de que esta no sea inundable.

Además, se deberá evitar sobreelevaciones de las cotas actuales de avenidas en los tramos aguas arriba con el fin de no provocar daños a los edificios colindantes con el cauce.



2. CONCLUSIONES

Los resultados obtenidos en este estudio quedan reflejados en el plano adjunto, del cual se obtienen las siguientes conclusiones:

- Existen zonas puntuales en la ordenación propuesta que invaden el retiro de urbanización marcado en el PTS, por lo que será necesario el retranqueo de la urbanización en estos puntos
- Existen zonas puntuales en la ordenación propuesta que invaden la zona de flujo preferente, por lo que será necesario el retranqueo de la urbanización en estos puntos
- No se detectan variaciones de cota de avenida de retorno 500 años en la zona de las edificaciones del Barrio de Zubillaga.
- Las estructuras de puente sobre la regata deberán de tener sus estribos fuera de la zona de cauce. Por este motivo, se recomienda la redefinición del nudo de entrada y acceso a la zona de aparcamientos con el fin de simplificar la ejecución del tablero de esta estructura.

Donostia-San Sebastián, Abril del 2010

Fdo: Rosalía Ramírez Medrano
Ingeniero de Caminos C y P
N^a colegiado: 13.867

